



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Regional de Aduana Talcahuano
Departamento de Fiscalización

INFORME N° 10

MAT. : RESPONDE INVESTIGACIÓN SOLICITADA POR OFICIO ORDINARIO 013117, DE LA SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN. POR DENUNCIA DE PRESUNTA INFRACCIÓN.

ANT. : OF. ORD. N° 013117 DE 10/10/2016, CARTA DENUNCIA EMPRESA FRUTÍCOLA OLMUÉ SPA, M.RR.EE. OF. N° 4693 DE 09/12/2016

ADJ. : LO QUE INDICA

Talcahuano, 06 de febrero de 2017.

DE: PILAR ORTIZ CARRASCO
EMILIO MONSÁLVEZ QUINTEROS
UNIDAD DE FISCALIZACION A POSTERIORI

A: CLAUDIO CID BERMAN
DIRECTOR REGIONAL ADUANA TALCAHUANO

Por medio del presente y en respuesta a requerimiento de investigación indicado en MAT. respecto de infracción cometida por la empresa EXPORTADORA FRUTTI DI BOSCO LTDA, RUT [REDACTED], representada por [REDACTED] [REDACTED], RUT [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] [REDACTED], Región Metropolitana, y posterior visita de fiscalización en terreno realizada entre los días 10 al 16 de Enero de 2017, presentamos a Ud. Los siguientes antecedentes.

I. Se realiza reunión de coordinación y retroalimentación con profesionales de la Dirección de Relaciones Exteriores (DIRECON) en la cual se aporta por parte de la Sra. Marcela Rubio Encargada Unidad Verificación de Origen, mayores antecedentes del caso:

-DUS 6652935-5, Destino: Holanda.

-DUS 6653799-4, Destino: Holanda.

-DUS 7202825-2, Destino: China.

De la información proporcionada se obtiene información de productores de frambuesa orgánica que sirven de base para la confección de certificado de origen por parte de DIRECON, esta información será verificada en terreno por esta Unidad a objeto de evidenciar la existencia de esta producción a fin de descartar que se trate de una venta ficticia lo cual implique un incumplimiento tributario. Lo anterior será consultado directamente al SAG, S.I.I y actuación en zona secundaria.

II. De la actuación en zona secundaria en Huertos Orgánicos de Chile S.A, esta actividad se realizó el día 10.01.2017 por Res. Ex. N°144 de DRAM de fecha 09.01.2017, notificación recepcionada conforme por el Sr. [REDACTED], representante legal. De esta actividad se levantó acta n°1 de fecha 17 de enero de 2017 (Anexo N°1) destacando como puntos relevantes lo siguiente:

- a) Esta empresa es fiscalizada dado que en revisión documental a carpetas de despacho DUS 7138001, fecha de aceptación: 17.06.2016, se evidenció la presencia de certificado IMO orgánico N°2032- NOP que hace mención a Huertos Orgánicos de Chile S.A, documento que avalaba la calidad orgánica del ítem n°1 de la DUS en comento, situación que fue interpretada como indicador de riesgo debido a que dentro de los productores indicados en este no se menciona a Exportadora Frutti Di Bosco Ltda., y por otro lado de igual manera al momento de la revisión documental nos percatamos de la fecha de vencimiento de este (28.01.2016), ya que al momento de la utilización estaba vencido.
- b) El Sr. [REDACTED] declara no mantener relaciones comerciales con Comercializadora y Exportadora Frutti Di Bosco.
- c) El relato del Sr. [REDACTED] respecto de la operación de Huertos Orgánicos de Chile S.A indica que el objeto de su sociedad es la de asesorar a productores y exportadores del sector agrícola orgánico en la tramitación y gestión de certificación orgánica, la exportación de la mercancía es realizada a través de dos empresas: Comercial Greenvic S.A y Organik Time S.P.A.
- d) El certificado Orgánico contenido en las DUS mencionadas a continuación se encuentran con estado vencido (28.01.2016), no se ha autorizado la utilización de

este para ninguna otra empresa que no se encontrase mencionada en el certificado, igualmente señala que de los productores indicados en el certificado el único que produce frambuesas orgánicas es Agrícola Huertos de Huaiquivilo, con una producción máxima de 3.600 kg, cifra inferior a la indicada en las exportaciones señaladas:

- DUS 7168527, Fecha aceptación: 19-07-2016, KB: 18.720
- DUS 7118963, Fecha aceptación: 09-06-2016, KB: 18.720
- DUS7118964, Fecha aceptación: 09-06-2016, KB: 18.720
- DUS 7094820, Fecha aceptación: 03-06-2016, KB: 18.720
- DUS 6908368, Fecha aceptación: 01-02-2016, KB: 18.720
- DUS 7138801, Fecha aceptación: 01-06-2016, KB: 18.720

III. De la actuación en zona secundaria en Comercializadora y Exportadora Frutti Di Bosco Ltda., esta actividad fue realizada el día 11.01.2017 por Res. Ex. N°143 y N°145 de DRAM de fecha 09.01.2017, notificación recepcionada conforme por el Sr. [REDACTED] [REDACTED] Rut: [REDACTED]. De esta actividad se levantó acta n°2 (Anexo N°2) destacando como puntos relevantes lo siguiente:

a) En entrevista de presentación con el Sr. [REDACTED] tomamos conocimiento de las operaciones de Comercializadora y Exportadora Frutti Di Bosco Ltda., Indicadas en el siguiente esquema (Figura N°1)

Comercializadora Frutti Di Bosco Ltda. Rut:

[REDACTED] realiza importación de frambuesas de origen Chino a través del proveedor Directus South East Asia Ltd. (Nueva Zelanda), al recibir la mercancía esta es despachada a Frutícola Olmué quien efectúa el envasado y empaçado del producto con etiquetado: **Producto Chileno y Orgánico.**

Posteriormente Comercializadora Frutti Di Bosco Ltda. Emite una factura de venta a Exportadora Frutti Di Bosco Ltda. por las frambuesas importadas de origen Chino, para luego estas ser exportadas a su cliente Alasko Foods Inc. (Canadá).

b) Durante el año 2014 Comercializadora Frutti Di Bosco Ltda. Realizaba las operaciones de importación de frambuesas orgánicas Chinas por medio del Consignatario Alasko Foods Inc., quien a su vez compraba las mercancías a Directus South East Asia (Nueva Zelanda) luego Comercializadora Frutti Di Bosco Ltda. mandaba a empacar la mercancía (empacada y etiquetada por Frutícola Olmué S.P.A) para luego venderla a Exportadora Frutti Di Bosco Ltda. y exportarla por medio de este a Alasko Foods Inc. Cabe mencionar que durante el periodo 2015-2016 cambió el modo de operar, ya que

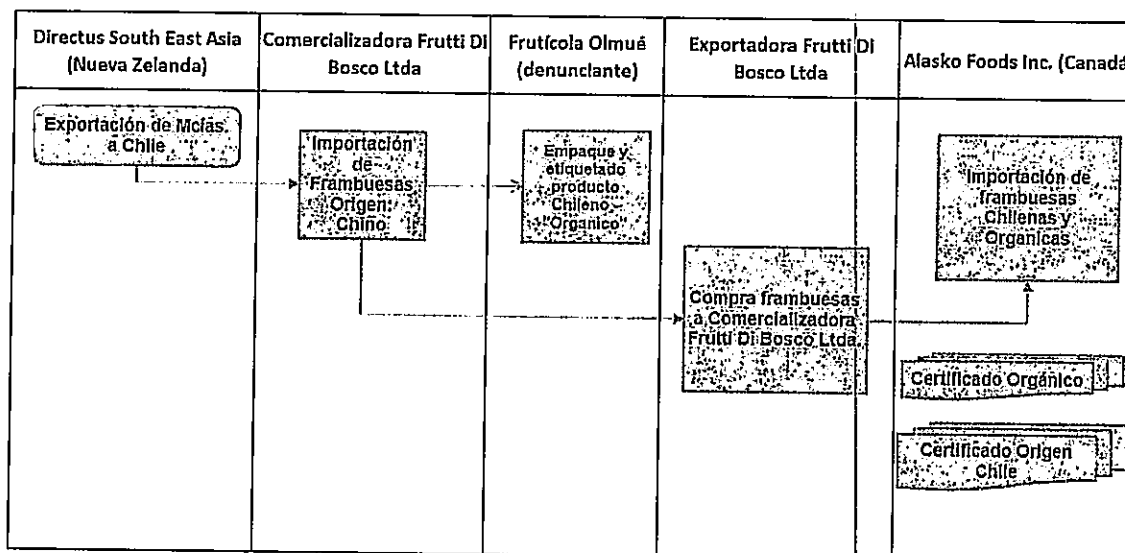


Figura N° 1

las importaciones se efectuaron directamente a través del proveedor Directus South East Asia (Nueva Zelanda) y posteriormente exportadas a Canadá al Cliente Alasko Foods Inc.

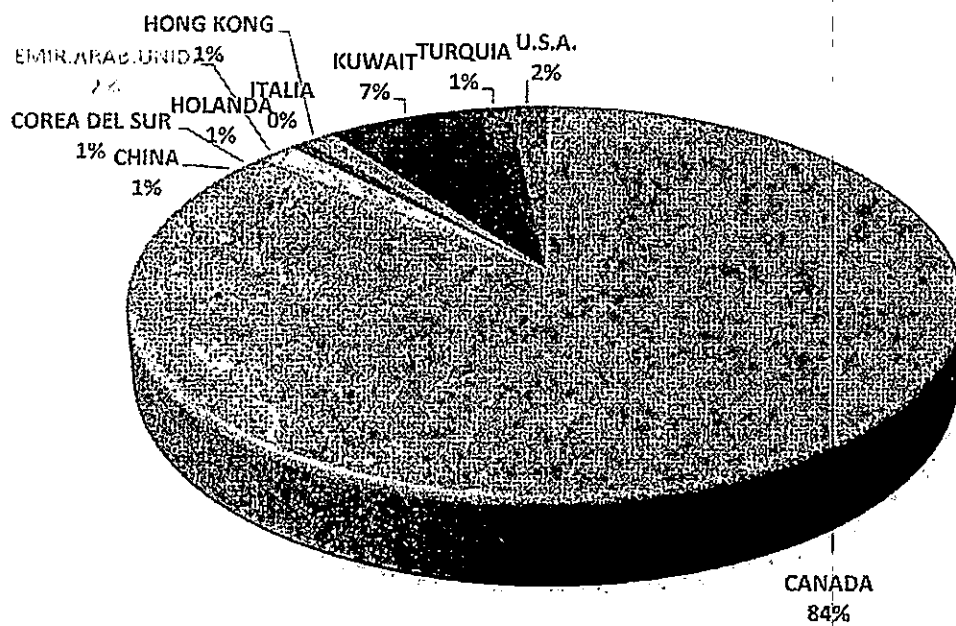
- c) Igualmente señala la existencia de comisiones por concepto de venta facturadas por las siguientes personas a Comercializadora Frutti Di Bosco Ltda.: Sr. César Ramírez, Comercial Edith Contreras Hamed E.I.R.L e Inversiones Spot Enterprises Ltda.
- d) El Sr. [REDACTED], señala que por desconocimiento y basado en información entregada por su cliente Alasko Foods Inc. realizó de esta manera las operaciones, quien argumentaba que el empaçado era más económico realizarlo en Chile para luego exportar a Canadá, de este modo utilizando TLC Chile – Canadá. En este punto cabe señalar que las mercancías involucradas en estas operaciones no cuentan con preferencia arancelaria en el caso de que hubieran sido exportadas directamente desde China a Canadá.

Operaciones de Exportación de Exportadora Frutti Di Bosco Ltda.

1. Entre el 08 de mayo de 2014 y 09 de enero de 2016 la empresa Exportadora Frutti Di Bosco Ltda. RUT: [REDACTED], ha realizado 199 operaciones de exportación según el siguiente detalle:

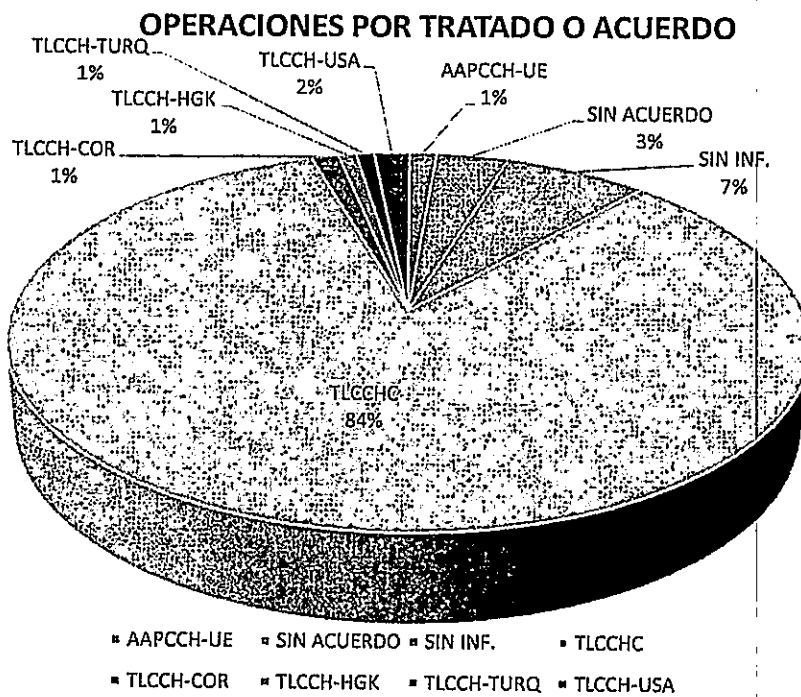
PAIS DESTINO	N° OPERACIONES	FOB
CANADA	197	\$ 12.876.005,39
CHINA	1	\$ 169.900,00
COREA DEL SUR	3	\$ 167.060,00
EMIR.ARAB.UNID.	4	\$ 50.618,16
HOLANDA	2	\$ 90.936,00
HONG KONG	3	\$ 100.386,78
ITALIA	1	\$ 60.423,00
KUWAIT	16	\$ 174.032,32
TURQUIA	3	\$ 301.320,00
U.S.A.	4	\$ 137.023,86

EXPORTACIONES DE EFDB POR PAIS DE DESTINO



De las exportaciones realizadas 84% tienen como país de destino Canadá, realizando la mayoría de las operaciones bajo las preferencias arancelarias de algún acuerdo o tratado según detalla la siguiente tabla y gráfico:

ACUERDO	Nº OPERACIONES	TOTAL FOB
AAPCCH-UE	2	\$ 90.936,00
SIN ACUERDO	24	\$ 593.223,28
TLCCHC	188	\$ 12.293.162,59
TLC-CHCHI	1	\$ 169.900,00
TLCCH-COR	3	\$ 167.060,00
TLCCH-HGK	2	\$ 60.856,78
TLCCH-TURQ	2	\$ 106.920,00



Las 199 operaciones antes descritas significaron para la empresa en comento retornos por USD \$ 16.072.035,03.

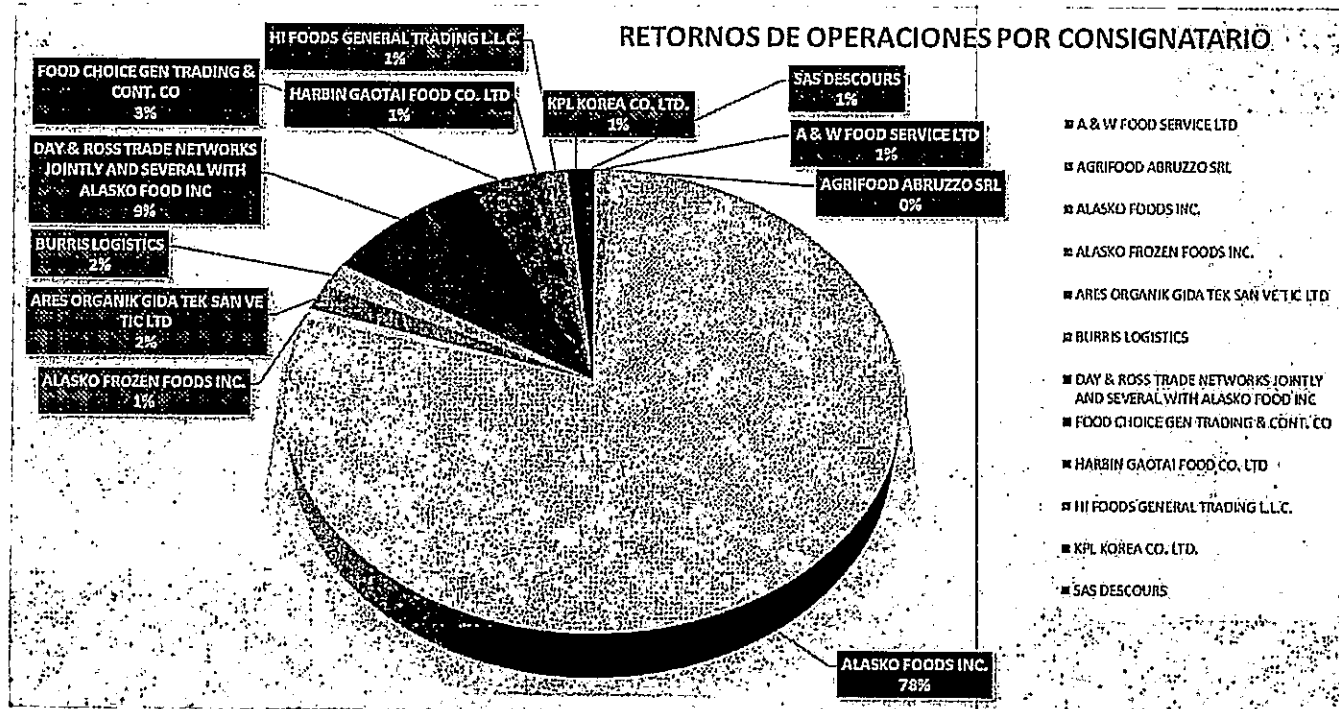
CONSIGNATARIO / PAÍS	CANADA	CHINA	COREA DEL SUR	EMIR. ARAB. UNID	HOLANDA	HONG KONG	ITALIA	KUWAIT	TURQUIA	U.S.A.	Total GRAL. X CONSIG
A & W FOOD SERVICE LTD						\$ 161.243,56					\$ 161.243,56
AGRI FOOD ABRUZZO SRL							\$ 60.423,00				\$ 60.423,00
ALASKO FOODS INC.	\$ 12.339.248,53							\$ 179.568,00			\$ 12.518.816,53
ALASKO FROZEN FOODS INC.	\$ 119.484,00										\$ 119.484,00
ARES ORGANIK GIDA TEK SAN VETIC LTD									\$ 301.320,00		\$ 301.320,00
BURRIS LOGISTICS										\$ 274.047,72	\$ 274.047,72
DAY & ROSS TRADE NETWORKS JOINTLY AND SEVERAL WITH ALASKO FOOD	\$ 1.489.770,30										\$ 1.489.770,30
FOOD CHOICE GEN TRADING & CONT. CO								\$ 516.561,28			\$ 516.561,28
HARBIN GAOTAI FOOD CO.		\$ 169.900,00									\$ 169.900,00
HI FOODS GENERAL TRADING L.L.C.				\$ 202.472,64							\$ 202.472,64
KPL KOREA CO. LTD.			\$ 167.060,00								\$ 167.060,00
SAS DESCOURS					\$ 90.936,00						\$ 90.936,00
Total POR PAÍS	\$ 13.948.502,83	\$ 169.900,00	\$ 167.060,00	\$ 202.472,64	\$ 90.936,00	\$ 161.243,56	\$ 60.423,00	\$ 696.129,28	\$ 301.320,00	\$ 274.047,72	\$ 16.072.035,03

Detalle de operaciones de exportación según

arancel:

DESCRIPCIÓN EXPORTACIÓN (SEGÚN ARANCEL)	N° Oper	Retorno en USD	Precio Máx	Precio Mín	Precio Prom Operación
07.10 Hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas. 0710.80 - Las demás hortalizas: -- Espárragos: 0710.8049 --- Los demás	23	\$ 994.106,70	\$ 4,13	\$ 3,19	\$ 43.222,03
08.11 Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante. 0811.10 - Frutillas (fresas)*: 0811.1010 -- Orgánicas	12	\$ 484.470,32	\$ 2,70	\$ 1,85	\$ 40.372,53
08.11 Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante. 0811.10 - Frutillas (fresas)*: 0811.1090 -- Las demás	1	\$ 5.250,00	\$ 1,75	\$ 1,75	\$ 5.250,00
08.11 Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante. 0811.20 - Frambuesas, zarzamoras, moras, moras-frambuesa y grosellas: -- Frambuesas: 0811.2021 --- Orgánicas	16	\$ 1.468.258,60	\$ 5,10	\$ 4,25	\$ 91.766,16
08.11 Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante. 0811.90 - Los demás: 0811.9040 -- Kiwis	4	\$ 117.780,00	\$ 1,70	\$ 1,40	\$ 29.445,00
08.11 Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante. 0811.90 - Los demás: 0811.9090 -- Las demás	110	\$ 6.368.918,53	\$ 4,21	\$ 2,65	\$ 57.899,26
08.11 Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante. 0811.90 - Los demás: -- Arándanos: 0811.9019 --- Los demás	3	\$ 43.392,96	\$ 3,40	\$ 3,10	\$ 14.464,32
08.11 Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante. 0811.20 - Frambuesas, zarzamoras, moras, moras-frambuesa y grosellas: 0811.2029 --- Las demás	61	\$ 4.567.895,62	\$ 5,50	\$ 2,25	\$ 74.883,53
08.11 Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante. 0811.90 - Los demás: -- Arándanos: 0811.9011 --- Orgánicos	2	\$ 16.776,00	\$ 3,40	\$ 3,30	\$ 8.388,00
20.07 Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante. 2007.99 -- Los demás: 2007.9999 ---- Los demás	2	\$ 60.856,78	\$ 3,20	\$ 3,15	\$ 30.428,39

Los principales retornos por conceptos de exportación provienen de los negocios realizados entre Exportadora Frutti Di Bosco Ltda y Alasko Foods Inc.; Day & Ross Trade Networks Jointly And Several With Alasko Foods Inc. Con un 86% de participación en estos lo que representan USD\$ 13.829.018,83.-

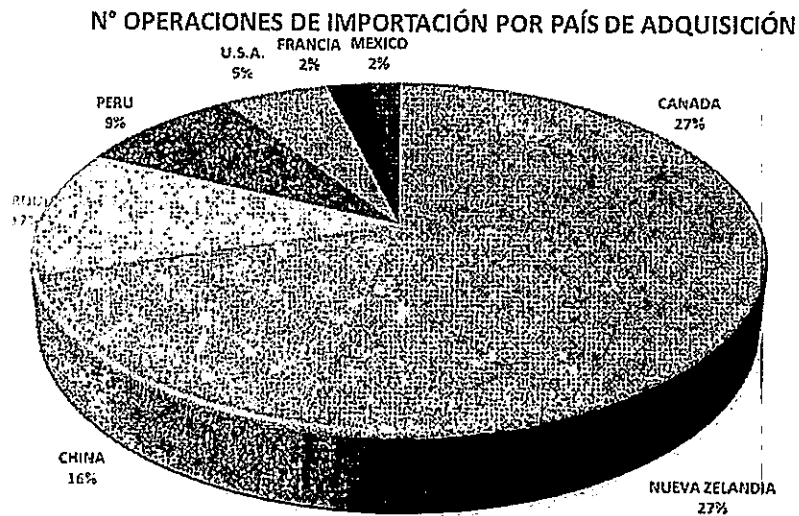
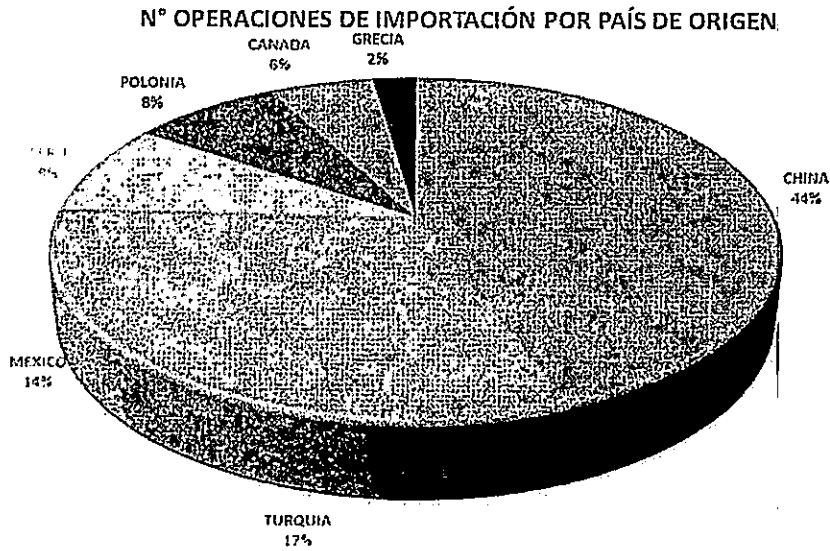


Operaciones de Importación de Comercializadora Frutti Di Bosco Ltda.

2. Entre el 21 de agosto de 2014 y 06 de diciembre de 2016 la empresa **Comercializadora Frutti Di Bosco Ltda.** RUT: [REDACTED], ha realizado 127 operaciones de importación a Chile según el siguiente detalle:

PAÍS ORIGEN	N° OPERACIONES
CHINA	56
TURQUIA	22
MEXICO	18
PERU	11
POLONIA	10
CANADA	7
GRECIA	3

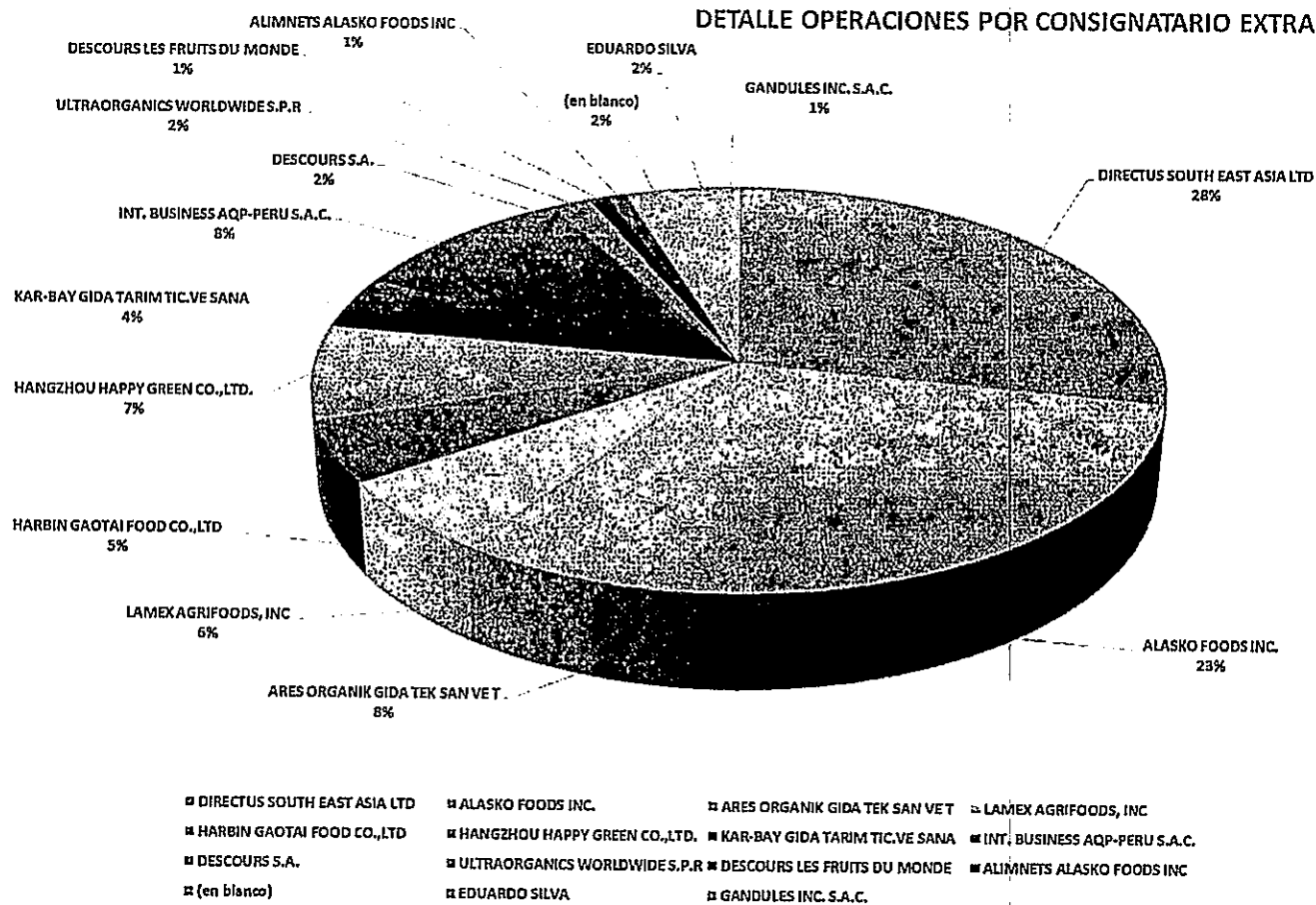
PAÍS ADQUISICIÓN	N° OPERACIONES
CANADA	34
NUEVA ZELANDIA	34
CHINA	21
TURQUIA	15
PERU	11
U.S.A.	7
FRANCIA	3
MEXICO	2



Los principales proveedores extranjeros de Comercializadora Frutti Di Bosco Ltda. corresponden a:

CONSESIONARIO	N° OPERACIONES	VALOR CIF	PAÍS ORIGEN	PAÍS ADQUISICIÓN
DIRECTUS SOUTH EAST ASIA LTD	34	\$ 2.626.501,31	CHINA	NUEVA ZELANDIA
ALASKO FOODS INC.	16	\$ 867.954,20	MEXICO	CANADA
ALASKO FOODS INC.	8	\$ 600.003,86	POŁONIA	CANADA
ARES ORGANIK GIDA TEK SAN VET	10	\$ 542.557,70	TURQUIA	TURQUIA
LAMEX AGRIFOODS, INC	7	\$ 477.969,03	TURQUIA	U.S.A.
HARBIN GAOTAI FOOD CO.,LTD	6	\$ 473.171,70	CHINA	CHINA
KAR-BAY GIDA TARIM TIC.VE SANA	5	\$ 281.100,00	TURQUIA	TURQUIA
INT. BUSINESS AQP-PERU S.A.C.	10	\$ 201.373,09	PERU	PERU
HANGZHOU HAPPY GREEN CO.LTD.	9	\$ 180.907,60	CHINA	CHINA
HANGZHOU HAPPY GREEN CO.LTD.	6	\$ 142.244,39	CHINA	CHINA
ULTRAORGANICS WORLDWIDE S.P.R	2	\$ 80.353,72	MEXICO	MEXICO
DESCOURS S.A.	1	\$ 46.076,33	GRECIA	FRANCIA
DESCOURS S.A.	1	\$ 34.508,00	POŁONIA	FRANCIA
DESCOURS LES FRUITS DU MONDE	1	\$ 34.238,89	POŁONIA	FRANCIA
ALASKO FOODS INC.	3	\$ 16.717,14	CANADA	CANADA
ALASKO FOODS INC.	1	\$ 7.737,40	CHINA	CANADA
ALIMNETS ALASKO FOODS INC	1	\$ 7.176,52	CANADA	CANADA
(en blanco)	3	\$ 1.387,49	CANADA	CANADA
EDUARDO SILVA	2	\$ 488,77	GRECIA	CANADA
GANDULES INC. S.A.C.	1	\$ 92,36	PERU	PERU

DETALLE OPERACIONES POR CONSIGNATARIO EXTRANJERO



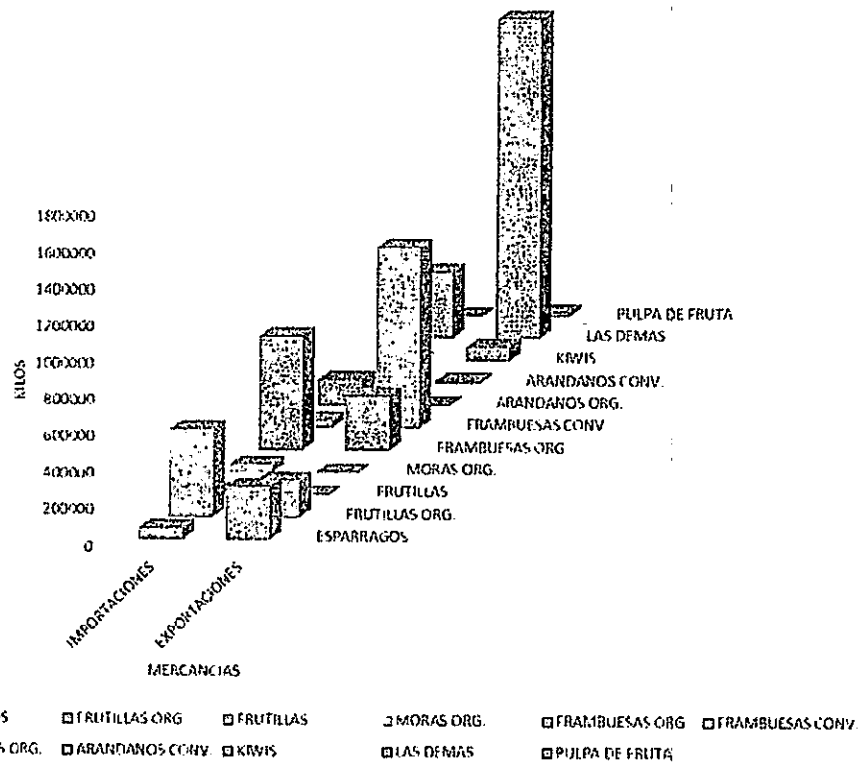
Por partida arancelaria y proveedor extranjero la

gestión fue la siguiente:

CONSIGNATARIO	DESCRIPCIÓN ARANCEL	CIF	N° OPERACIONES
DIRECTUS SOUTH EAST ASIA LTD	08.11 Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante. -- Frambuesas: 0811.2021 --- Orgánicas	\$ 1.970.361,40	21
ALASKO FOODS INC.	08.11 Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante. 0811.90- Los demás: 0811.9090 -- Las demás	\$ 557.786,30	10
ALASKO FOODS INC.	08.11 Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante. 0811.90- Los demás: -- Arándanos: 0811.9011 --- Orgánicas	\$ 525.718,96	7
HARBIN GAOTAI FOOD CO.,LTD	08.11 Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante. -- Frambuesas: 0811.2021 --- Orgánicas	\$ 473.171,70	6
KAR-BAY GIDA TARIM TIC.VE SANA	08.11 Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante. 0811.10- Frutillas (fresas)*: 0811.1010 -- Orgánicas	\$ 281.100,00	5
ARES ORGANIK GIDA TEK SAN VET	08.11 Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante. 0811.90- Los demás: 0811.9090 -- Las demás	\$ 277.774,98	5
DIRECTUS SOUTH EAST ASIA LTD	08.11 Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante. 0811.10- Frutillas (fresas)*: 0811.1010 -- Orgánicas	\$ 275.203,24	6
LAMEX AGRIFOODS, INC	08.11 Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante. 0811.10- Frutillas (fresas)*: 0811.1010 -- Orgánicas	\$ 269.209,20	4
ARES ORGANIK GIDA TEK SAN VET	08.11 Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante. 0811.10- Frutillas (fresas)*: 0811.1010 -- Orgánicas	\$ 264.782,72	5
LAMEX AGRIFOODS, INC	08.11 Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante. 0811.90- Los demás: 0811.9090 -- Las demás	\$ 208.759,83	3
INT. BUSINESS AQP-PERU S.A.C.	08.11 Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante. 0811.90- Los demás: 0811.9090 -- Las demás	\$ 166.844,89	7
DIRECTUS SOUTH EAST ASIA LTD	07.10 Hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas. 0710.80- Las demás hortalizas: -- Espárragos: 0710.8049 --- Los demás	\$ 166.366,86	3
DIRECTUS SOUTH EAST ASIA LTD	08.11 Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante. -- Frambuesas: 0811.2029 -- Las demás	\$ 114.175,60	2
ALASKO FOODS INC.	08.11 Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante. 0811.10- Frutillas (fresas)*: 0811.1010 -- Orgánicas	\$ 103.389,30	2
DIRECTUS SOUTH EAST ASIA LTD	08.11 Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante. -- Moras: 0811.2011 --- Orgánicas	\$ 100.394,21	2
ALASKO FOODS INC.	08.11 Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante. -- Arándanos: 0811.9019 --- Los demás	\$ 74.284,90	1
ULTRAORGANICS WORLDWIDE S.P.R	08.11 Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante. -- Frambuesas: 0811.2021 --- Orgánicas	\$ 57.928,00	1
DESCOURS S.A.	08.11 Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante. 0811.90- Los demás: 0811.9090 -- Las demás	\$ 46.076,33	1
DESCOURS S.A.	08.11 Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante. 0811.10- Frutillas (fresas)*: 0811.1010 -- Orgánicas	\$ 34.508,00	1
DESCOURS LES FRUITS DU MONDE	08.11 Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante. 0811.10- Frutillas (fresas)*: 0811.1090 -- Las demás	\$ 34.238,89	1
INT. BUSINESS AQP-PERU S.A.C.	08.11 Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante. -- Frambuesas: 0811.2021 --- Orgánicas	\$ 33.687,72	1
ULTRAORGANICS WORLDWIDE S.P.R	08.11 Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante. 0811.90- Los demás: 0811.9090 -- Las demás	\$ 22.425,72	1

**Importaciones y exportaciones realizadas por Comercializadora y Exportadora Frutti Di Bosco
Ltda. Durante el periodo 2014 – 2016.**

**COMPARACIÓN IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES
EMPRESAS FRUTTI DI BOSCO**



	ESPARRA	FRUTILLA ORG.	FRUTILLA CONV.	MORAS ORG.	FRAM. ORG	FRAM. CONV.	ARAND. ORG.	ARAND. CONV.	KIWIS	LAS DEMÁS	PULPA DE FRUTA
IMPORTACIONES	60000,0	476706,0	20000,0	41000,0	620479,0	40000,0	141350,0	20000,0	0,0	359815,0	0,0
EXPORTACIONES	287024,7	198866,0	3000,0	0,0	295732,0	983058,4	5040,0	13334,4	74000,0	1745154,0	19265,0

Del cruce de información entre importaciones y exportaciones se puede señalar que por ítem comercializado existen diferencias importantes (considerando que el Sr. César Ramírez según acta N°2, declara que todo lo que ha exportado, ha sido importado de diferentes países) que arrojan un diferencial de 1.845,13 toneladas de mercancía, lo anterior principalmente dado por 277,05 ton de espárragos, 943,06 ton de frambuesas convencionales y 1.385,34 ton de frutas incluidas en la partida las demás 0811.9090 (papayas, mangos, piñas).

En sentido inverso existen 762,56 ton de frutas que no se ha exportado en la cantidad que fue importada siendo estas frutillas orgánicas y convencionales, frambuesas orgánicas y arándanos orgánicos y convencionales, esto creemos que podría ser debido a que son utilizados en alguna mezcla incluida en la partida 0811.9090 o 2007.9999, sin embargo para confirmar esta hipótesis se hace necesario respaldar lo anterior con documentos de procesos u órdenes de trabajo.

De las importaciones realizadas por Comercializadora Frutti Di Bosco Ltda. y las exportaciones realizadas por Exportadora Frutti Di Bosco Ltda. cabe señalar que se repiten 02 consignatarios como importadores de fruta "Chilena" y exportadores de insumos para empaque y embalaje de fruta, siendo estos:

IMPORTACIONES COMERCIALIZADORA FRUTTI DI BOSCO (2014-2016)	
CONSIGNATARIOS COM	N° OPERACIONES
ALASKO FOODS INC.	28
ALIMNETS ALASKO	1
ARES ORGANIK GIDA	10
HARBIN GAOTAI FOOD	6

EXPORTACIONES EXPORTADORA FRUTTI DI BOSCO (2014-2016)	
CONSIGNATARIOS EXPO	N° OPERACIONES
ALASKO FOODS INC.	180
ALASKO FROZEN	2
ARES ORGANIK GIDA	
TEK SAN VETIC LTD	3
HARBIN GAOTAI FOOD	1

Las operaciones que más llaman la atención son las que dicen relación con insumos y materiales para el empaque y embalaje de alimentos, según detalle de tabla adjunta.

DIN	CONSIGNATARIO	MERCANCIA	N° OPER
1560018934	ALIMNETS ALASKO FOODS INC	SINCOD ; BOLSAS; ALASKO-F; DE PLASTICO; PARA ENVASAR Y TRANSPORTAR ALIMENTOS.	1
3910058081	ALASKO FOODS INC.	39232910 ; BOLSAS; ALASKO-F; DE PLASTICO; PARA EMPACADO DE MERCADERIAS;	1
3920079905	ALASKO FOODS INC.	39232910 ; BOLSAS; ULTRAORGANICS; DE PLASTICO, ASEPTICAS, PARA ENVASAR ALIMENTOS	1
3920079905	ALASKO FOODS INC.	48191010 ; CAJAS; ULTRAORGANICS; DE CARTON CORRUGADO, PARA EMBALAJE DE ALIMENTOS	1
3920079906	ALASKO FOODS INC.	39232910 ; BOLSAS; ULTRAORGANICS; DE PLASTICO, ASEPTICAS, PARA ENVASAR ALIMENTOS	1
3920079906	ALASKO FOODS INC.	48191010 ; CAJAS; ULTRAORGANICS; DE CARTON CORRUGADO, PARA EMBALAJE DE ALIMENTOS	1
3920082780	ALASKO FOODS INC.	39232910 ; BOLSAS; ALASKO-F; DE PLASTICO, ASEPTICAS, PARA ENVASAR ALIMENTOS	1
7820120889	ALASKO FOODS INC.	39232910 ; BOLSAS; ALASKO-F; DE PLASTICO; PARA EMPACADO DE MERCADERIAS	2

IV. Próximas actividades

CURSAR DENUNCIAS

Artículo N°174¹, Ordenanza de Aduanas según el siguiente detalle;

“Artículo 174.- Las personas que, en los documentos de destinación aduanera a que se refiere el Título V del Libro II, hagan declaraciones que representen menores derechos o impuestos que los que corresponda aplicar, serán sancionadas con multa hasta el doble de la diferencia resultante entre dichos tributos que causen las mercancías y los que se habrían adeudado según la declaración. Si los tributos que se originen de la declaración errónea son mayores o iguales que los que proceda aplicar, o si la mercancía fuere extranjera libre de derechos o impuestos, la multa será hasta de 2% del valor de la mercancía, salvo que el despachador, con frecuencia y sin razones justificadas, o habitualmente, haga alzadas declaraciones de valores o indique partidas arancelarias equivocadas con derechos iguales o mayores, casos en que el máximo de la multa aplicable será equivalente a la tasa establecida para las verificaciones de aforo por examen, en el artículo 85 o en el 86, según corresponda. Si la mercancía fuere nacional o nacionalizada, la multa será hasta del 1% de su valor.

Las diferencias que se establezcan en virtud de lo dispuesto en el presente artículo admitirán las tolerancias de peso, capacidad o medida y de valor, que fijen los reglamentos. Estas tolerancias serán para el solo efecto de librar de la sanción, debiendo efectuarse los aforos sin considerarlas. La tolerancia se aplicará sobre lo declarado por cada mercancía, sin admitirse compensación de unas con otras en las diferencias en más y en menos en aquellas de distinta especie, clase, calidad, aforo o valor. El producido de las multas ingresará a Rentas Generales de la Nación.”

Existen 78 operaciones de exportación que son susceptibles de ser denunciadas por cambio de partida arancelaria, por un monto aproximado de USD \$57.368,94.-

¹ El monto de las denuncias puede variar debido a que hay que solicitar los antecedentes para fundamentar esta.

Artículo N° 169², Ordenanza de aduanas, según siguiente detalle;

“Artículo 169.- La declaración maliciosamente falsa del origen, peso, cantidad o contenido de las mercancías de exportación, será castigada con la pena de presidio menor en su grado mínimo a medio y multa de hasta cinco veces el valor aduanero de las mercancías.

Con la misma pena señalada en el inciso anterior serán castigados quienes falsifiquen material o ideológicamente certificaciones o análisis exigidos para establecer el origen, peso, cantidad o contenido de las mercancías de exportación.”

ACUERDO	N° Operaciones	FOB USD	DENUNCIA ART. 169	MONTO MAX. USD\$	MONTO CL\$ (T/C: 673)
AAPCCH-UE	3	\$ 151.359,00			
SIN ACUERDO	8	\$ 347.995,76			
SIN INFORMACIÓN (SOLICITAR CARPETAS)	17	\$ 284.757,52			
TLCCHC	194	\$ 12.701.832,59	194	\$ 63.509.162,95	\$ 42.741.666.665
TLCCH-CH	1	\$ 169.900,00			
TLCCH-COR	3	\$ 167.060,00			
TLCCH-HGK	2	\$ 60.856,78			
TLCCH-TURQ	2	\$ 106.920,00			
TLCCH-USA	4	\$ 137.023,86	4	\$ 548.095,44	\$ 368.868.231
Total general	234	\$ 14.127.705,51		\$ 64.057.258,39	\$ 43.110.534.896

Estas denuncias tienen como fundamento principal la manipulación del origen de la mercancía exportada, específicamente por las facilidades dadas por el TLCCH-USA y TLCCH-C, ya que estos permiten la auto certificación de origen, la cual se viene realizando desde el 2014 a la fecha, como producto Chileno.

Cabe señalar que esta investigación tiene alcances que van más allá de nuestro territorio nacional, toda vez que se ha vislumbrado que existen operadores Chinos y Canadienses que triangulan las operaciones desde China para evadir las barreras arancelarias que tienen los productos Chinos al ingresar a Canadá, sin embargo al importar a Chile y re empacar la misma mercancía "China" de supuestamente origen Chileno, estas entrarían con preferencia arancelaria a Canadá.

² El monto de las denuncias puede variar debido a que hay que solicitar los antecedentes para fundamentar esta.

INFORMAR A AGENTES ESPECIALES.

De la gestión de las operaciones de importación y exportación de las empresas Frutti Di Bosco podemos señalar que estas se realizaron según detallan las siguientes tablas:

IMPORTACIONES			
AGA	NOMBRE	N° OPERA	MONTO USD\$
C92	MONICA FERNANDEZ POLLMANN	111	\$ 6.454.452,83
C91	CARMEN GLORIA FERNANDEZ POLLMA	12	\$ 159.542,66
A56	CARLOS CARRASCO ZUÑIGA.	1	\$ 7.176,52
Z27	FEDERAL EXPRESS AGENCIA EN CHILE	3	\$ 1.387,49
			\$ 6.622.559,50

EXPORTACIONES			
AGA	NOMBRE	N° OPERA	MONTO USD\$
C92	MONICA FERNANDEZ POLLMANN	234	\$ 14.127.705,51
			\$ 14.127.705,51

Es importante señalar que el 100% de las exportaciones son realizadas por el agente C92, mientras que el 97% de las importaciones son gestionadas por el mismo agente, es importante considerar esta arista dentro de las operaciones de Comercializadora y Exportadora Frutti Di Bosco Ltda. e informar a la unidad de agentes especiales.

AMPLIAR INVESTIGACIÓN.

Es importante señalar la magnitud de las importaciones v/s las exportaciones ya que existe un margen de diferencia de USD\$ 7.505.146,01 entre ellas; de esta forma existiendo una mayor cantidad de exportaciones, lo que hace suponer que existen proveedores nacionales involucrados en la comercialización de "productos orgánicos" los que según normativa deben ser certificados por entidades acreditadas y que al ser exportados dependiendo del país de destino deben ser adjuntados, o también puede existir un tercero (a parte de FRUTTI DI BOSCO) que está importando y vendiendo a Exportadora FRUTTI DI BOSCO, lo anterior para completar la cantidad total exportada por este agente económico.

Las operaciones de maquila, selección y empaque, fueron realizadas en su totalidad por la empresa FRUTÍCOLA OLMUÉ S.P.A quien al mismo tiempo es la denunciante de estos hechos, por lo que se hace imperioso visitar esta empresa en actuación de zona secundaria y en conjunto con el Servicio Agrícola y Ganadero.

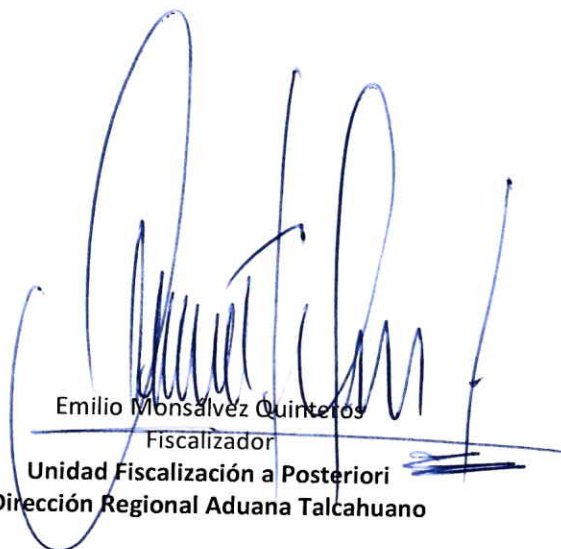
V. CONSIDERACIONES ADICIONALES

Se recomienda como oportunidad de mejora la incorporación a los documentos base requeridos el certificado de transacción para productos orgánicos agrícolas, ya que según el mercado de destino este es requerido o no; como ejemplo podemos mencionar Canadá y USA en los que no es requerido, a diferencia de Europa y Asia si lo es (Ley 20.089, Sistema nacional de certificación de productos orgánicos agrícolas).

De las operaciones de exportación de Exportadora Frutti Di Bosco Ltda. Investigadas durante la visita al agente económico, las cuales hacen mención a "Frambuesas orgánicas congeladas" y con documentación de certificado de origen: Chile; podemos mencionar que corresponden a frambuesas de origen: China, con país de adquisición: Nueva Zelanda, además es importante mencionar que los certificados orgánicos contenidos en las operaciones se encuentran vencidos y utilizados sin autorización de las entidades mencionadas en el documento.



Pilar Ortiz Carrasco
Profesional
Unidad Fiscalización a Posteriori
Dirección Regional Aduana Talcahuano



Emilio Monsalve Quinteros
Fiscalizador
Unidad Fiscalización a Posteriori
Dirección Regional Aduana Talcahuano

JOG/LJA/EMQ/poc



Servicio Nacional De Aduanas / Chile
Dirección Regional Aduana Metropolitana
Departamento Fiscalización a Posteriori
Unidad de fiscalización a Posteriori
Nº Interno: 7/2017

RESOLUCION EXENTA Nº **00143**

Santiago, 09.01.2017

VISTOS:

Las actividades planificadas para el año 2017, en materia de Fiscalización contenidas dentro del PIF Origen, los artículos 1, 22 y 23 del D.F.L. Hda. Nº 329/79, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, el artículo 78 de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, la Resolución Nº 1600/08, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón Razón y las Resoluciones Exentas Nºs 4689 de 11.09.2006 y 5649 de 06.11.2006, con su anexo y modificaciones, del Director Nacional de Aduanas, por la que se delegan en los funcionarios de Aduanas que indica, las facultades del artículo 22 y 23 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario concurrir a la **Empresa Comercializadora Frutti Di Bosco Ltda., RUT Nº [REDACTED]**, cuyas oficinas comerciales están ubicadas en [REDACTED], Región Metropolitana, para realizar fiscalización a las operaciones tramitadas por dicha empresa y requerir de ella la exhibición de libros, papeles, registros de cualquier naturaleza y documentos pertinentes, que esten en el domicilio de la casa matriz o en otros domicilios que aparezcan dentro del proceso de fiscalización.

Como parte de esta fiscalización se ha conformado un equipo multidisciplinario con funcionarios de la Dirección Regional de Aduana Talcahuano, a objeto de determinar de manera fehaciente la trazabilidad de las operaciones de comercio exterior.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los artículos 22º y 23º de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, las facultades delegadas mediante Resoluciones Exentas Nºs 4689 de 11.09.2006 y 5649 de 06.11.2006, con sus anexos y modificaciones, y Resolución Nº1.600/2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del tramite de toma de razón.

1.- **AUTORIZÁSE** a los funcionarios **Emilio Monsalvez Quinteros C.I. [REDACTED]**; **Pilar Ortiz Carrasco C.I. [REDACTED]** y **Guillermo Jorquera Figueroa C.I. [REDACTED]**, designados en los respectivos cometidos del Director Regional de Aduana Talcahuano y del Subdirector de Fiscalización





de la D.N.A. respectivamente, para realizar entre los días 11 y 13.01.2017 todas aquellas diligencias objeto de Fiscalización a la **Empresa Comercializadora Frutti Di Bosco Ltda.**, rut N° [REDACTED], que se encuentra ubicada dentro del territorio jurisdiccional de esta Dirección Regional, con domicilio en [REDACTED], Región Metropolitana, y otros domicilios donde se encuentren antecedentes necesarios para esta fiscalización.

2.- Los funcionarios ya individualizados, requerirán el auxilio de la fuerza pública, en caso de encontrar oposición, la que les deberá ser prestada por los funcionarios de Carabineros de Chile, conforme a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 23 del DFL 329/79 Ley Orgánica del Servicio de Aduanas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

Rodrigo Díaz Alegría
Director Regional Aduana Metropolitana (S)

RDA/MGB/cpr.

Distribución:

- Oficina Partes
- Aduana Talcahuano
- Subdirección de Fiscalización
- Asesoría Legal

[REDACTED]

*Todo con acuerdo
 conforme.*





Servicio Nacional De Aduanas / Chile
Dirección Regional Aduana Metropolitana
Departamento Fiscalización a Posteriori
Unidad de fiscalización a Posteriori
Nº Interno: 8/2017

RESOLUCION EXENTA Nº **00145**

Santiago, 09.01.2017

VISTOS:

Las actividades planificadas para el año 2017, en materia de Fiscalización contenidas dentro del PIF Origen, los artículos 1, 22 y 23 del D.F.L. Hda. Nº 329/79, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, el artículo 78 de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, la Resolución Nº 1600/08, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón y las Resoluciones Exentas Nºs 4689 de 11.09.2006 y 5649 de 06.11.2006, con sus anexos y modificaciones, del Director Nacional de Aduanas, por la que se delegan en los funcionarios de Aduanas que indica, las facultades del artículo 22 y 23 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario concurrir a la **Empresa Exportadora Frutti Di Bosco Ltda., RUT Nº 76.329.908-2**, cuyas oficinas comerciales están ubicadas en Huérfanos # 1178 Of. 220-222, Santiago, Región Metropolitana, para realizar fiscalización a las operaciones tramitadas por dicha empresa y requerir de ella la exhibición de libros, papeles, registros de cualquier naturaleza y documentos pertinentes, que esten en el domicilio de la casa matriz o en otros domicilios que aparezcan dentro del proceso de fiscalización.

Como parte de esta fiscalización se ha conformado un equipo multidisciplinario con funcionarios de la Dirección Regional de Aduana Talcahuano, a objeto de determinar de manera fehaciente la trazabilidad de las operaciones de comercio exterior.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los artículos 22º y 23º de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, las facultades delegadas mediante Resoluciones Exentas Nºs 4689 de 11.09.2006 y 5649 de 06.11.2006, con sus anexos y modificaciones, y Resolución Nº1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

1.- **AUTORÍZASE** a los funcionarios **Emilio Monsalvez Quinteros C.I. 12.700.661-K; Pilar Ortiz Carrasco C.I. 17.347.923-9 y Guillermo Jorquera Figueroa C.I 4.467.322-3**, designados en los respectivos cometidos





del Director Regional de Aduana Talcahuano y del Subdirector de Fiscalización de la D.N.A. respectivamente, para realizar entre los días 11 y 13.01.2017 todas aquellas diligencias objeto de Fiscalización a la **Empresa Exportadora Frutti Di Bosco Ltda., rut N° 76.329.908-2**, que se encuentra ubicada dentro del territorio jurisdiccional de esta Dirección Regional, con domicilio en Huérfanos # 1178 Of. 220-222, Santiago, Región Metropolitana, y otros domicilios donde se encuentren antecedentes necesarios para esta fiscalización.

2.- Los funcionarios ya individualizados, requerirán el auxilio de la fuerza pública, en caso de encontrar oposición, la que les deberá ser prestada por los funcionarios de Carabineros de Chile, conforme a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 23 del DFL 329/79 Ley Orgánica del Servicio de Aduanas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

Rodrigo Díaz Alegría
Director Regional Aduana Metropolitana (S)

RDA/MGB/cpr.

Distribución:

- Oficina Partes
- Aduana Talcahuano
- Subdirección de Fiscalización
- Asesoría Legal

16.278.254-1

CESAR RAMIREZ

TOMO CONOCIMIENTO

CONFORTAL





Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Regional Aduana Talcahuano
Departamento Fiscalización Aduanera

ACTA DE AUDITORIA N°01

AGENTE ECONOMICO	HUERTOS ORGANICOS DE CHILE S.A
RUT	96.887.190-0

REFERENCIA	Resolución exenta N°1444 Oficio Ordinario N°1460
FECHA	10 DE ENERO DE 2016
LUGAR	Avda. Apoquindo 4775, oficina 1603
REDACTADA POR	Pilar Ortiz Carrasco

PARTICIPANTES	<ol style="list-style-type: none">1- MIGUEL ELISSALT HERRERA, REPRESENTANTE LEGAL.2- BETTY CONTRERAS, ENCARGADA DE CERTIFICACIONES PROGRAMA ORGANICO COMERCIAL GREENVICH.3- SERGIO MARIHUAL, JEFE COMERCIO EXTERIOR.4- GUILLERMO JORQUERA, PROFESIONAL DNA.5- EMILIO MONSALVEZ, FISCALIZADOR DRAT.6- PILAR ORTIZ, AUDITORA DRAT.
---------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

RESUMEN	SE EFECTUA VISITA DE AUDITORIA DE RIESGO A POSTERIORI, A EMPRESA HUERTOS ORGANICOS DE CHILE S.A, PARA EFECTOS DE ENTREVISTAR, VERIFICAR, SOLICITAR Y RETIRAR INFORMACION REFERENTE A LOS ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON LA AUDITORIA.
---------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se deja constancia que se notificó formalmente al Sr Miguel Elissalt quedando con copia de la Resolución Exenta N°1444, firmada su recepción conforme a la formalidad.



Se inicia reunión con los presentes individualizados anteriormente, en dependencias de HUERTOS ORGANICOS DE CHILE S.A, ubicada en la ciudad de Santiago, a las 15:00 hrs.

- 1) Se efectúa notificación de la Resolución Exenta N° 1444 y se informa aspectos generales del motivo de la auditoría de riesgo.
 - 2) Posteriormente el Sr. Miguel Elissalt nos relata una introducción general acerca de los procesos de la compañía y responde las consultas efectuadas.
 - 3) Luego se procedió a revisar la información solicitada con anterioridad según oficio ordinario N°1460.
 - 4) Se reiteró que durante la auditoria se podrá solicitar cualquier antecedente adicional que sea necesario en el proceso.
 - 5) Nos indican que Huertos Orgánicos de Chile S.A solo presta asesorías técnicas a productores orgánicos y cualquier exportación que realicen los mencionados se efectúa a nombre de Comercial Greenvic S.A u Organik time S.P.A
 - 6) Se deja constancia que Huertos Orgánicos de Chile S.A no posee relación ni transacciones comerciales con Exportadora y Comercializadora Frutti Di Bosco Ltda.
 - 7) Dejamos constancia que Certificados orgánicos contenidos en las DUS de Exportadora Frutti Di Bosco:
 - Se encuentra en estado vencido, ya que se encontraba vigente solo hasta el 28 de Enero de 2016.
 - Corresponden a fotocopias y no al original.
 - Dentro de los productores identificados en dicho certificado sólo uno corresponde a productor de frambuesas con un volumen de 3.600 KG el cual no coincide con los volúmenes consignados en la empresa en comento.
 - El representante legal Sr. Miguel Elissalt Herrera, señala que solo los productores indicados en el certificado orgánico n°2032-NOP (National Organic Program) a la vista, pueden hacer uso de este para la exportación de productos orgánicos.
- Todas las comunicaciones que se realicen con motivo de esta auditoría serán comunicadas a los siguientes correos electrónicos portizc@aduana.cl y emonsalvez@aduana.cl
- Las visitas sucesivas a la oficina de la empresa auditada se informarán de manera anticipada y coordinadas previamente con el señor Patricio Martinez dentro de los plazos indicados en la resolución N°1444 y Of. Ordinario N°1460 del 30 de diciembre de 2016.
- 8) Se adjunta estatus con la información recibida y aquella que a la fecha se encuentra pendiente.

N°	Requerimiento	Responsable	Estado
1	Escritura de constitución, estructura societaria, modificaciones societarias,	Miguel Elissalt	Entregado

	certificado de vigencia de sociedad		
2	Manual de cuentas actualizado 31.12.2016	Miguel Elissalt	N/A
3	Balance de ocho columnas (tributario) al 31.12.2016 en formato de planilla electrónica (final).	Miguel Elissalt	N/A
4	Balance de ocho columnas (tributario) al 31.12.2016 en formato de planilla electrónica (final).	Miguel Elissalt	N/A
5	Libro Diario desde el 01.01.2016 hasta el 31.12.2016, en formato de planilla electrónica.	Miguel Elissalt	Entregado
6	Listado de proveedores y prestadores de servicios extranjeros, montos de las transacciones y conceptos, desde el 01.01.2016 hasta el 31.12.2016.	Miguel Elissalt	N/A
7	Kardex de Existencias en formato de planilla electrónica de los periodos indicados anteriormente.	Miguel Elissalt	N/A
8	Kardex de Activo Fijo en formato de planilla electrónica de los periodos indicados anteriormente.	Miguel Elissalt	N/A
9	Libro Caja y Análisis extra contable de conciliaciones bancarias.	Miguel Elissalt	N/A
10	Libros Auxiliares de Compras y Ventas, por los periodos señalados en el punto anterior. Adicionalmente, requeriremos dichos libros en formato de planilla electrónica.	Miguel Elissalt	Entregado. Pendiente planilla electrónica.
11	Análisis de cuentas relacionadas con operaciones de comercio exterior.	Miguel Elissalt	N/A
12	Fotocopias y originales de los Formularios de Declaración y Pago Simultáneo Mensual (Form.29), por los periodos comprendidos entre 01.01.2016 hasta 31.12.2016.-	Miguel Elissalt	Solicitado.
13	Solicitudes de devolución de IVA Art. 36 del DL 825, efectuadas durante los periodos en revisión, en caso que proceda.	Miguel Elissalt	N/A
14	Fotocopias y originales de los Formularios 22 de Impuestos anuales a la Renata, por los periodos entre 01.01.2015 y 31.12.2015.-	Miguel Elissalt	N/A
15	Formulario de Iniciación de Actividades, ampliaciones de giro, apertura y/o cierre sucursales, actas de destrucción de documentos.	Miguel Elissalt	N/A
16 N/A	Carpeta tributaria, obtenida de la página Web del SII, con apertura de información sobre sucursales informadas.	Miguel Elissalt	N/A
17	Nómina con los contratos vigentes tanto con clientes y proveedores, extranjeros y nacionales.	Miguel Elissalt	N/A



18	Muestra de despachos (Carpetas) de DIN y DUS adjuntas.	Miguel Elissalt	N/A
19	Comprobantes contables impresos de la muestra solicitada, en adjunto, para el caso de DIN (obligación y pago) y DUS (Comprobantes de venta internacional y forma de pago).	Miguel Elissalt	N/A

Se deja constancia de Información adicional solicitada:

- 1.- Lista Productores (Clientes Huertos Orgánicos de Chile S.A).
- 2.- Certificado Master IMO 2015,2016 y 2017.
- 3.- Trazabilidad de operaciones: Canada, Europa, Asia y USA.

Se hace entrega de una copia firmada a la compañía, de la presente acta.

Nombre	Miguel Elissalt Herrera
Firma	
RUT	10.092.624-5

Nombre	Emilio Monsalvez
Firma	
RUT	12.700.651-1

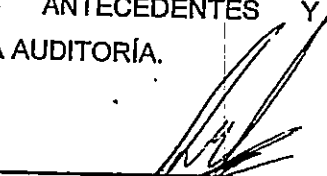
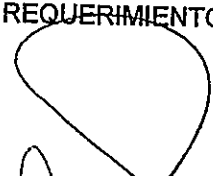
Nombre	Pilar Ortiz Carrasco
Firma	
RUT	17.347.923-9

Nombre	Guillermo Jorquera Figueroa
Firma	
RUT	4.467.322-3



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Regional Aduana Talcahuano
Departamento Fiscalización Aduanera

ACTA DE AUDITORIA N°02

AGENTE ECONOMICO	Comercializadora Frutti Di Bosco Ltda. Exportadora Frutti Di Bosco Ltda.
RUT	76.302.248-K 76.329.908-2
REFERENCIA	Resoluciones exentas N°143 y N°145 Oficios Ordinarios N°1456 y N°1458
FECHA	13 de enero de 2017
LUGAR	Huérfanos 1178 Oficina N°224
REDACTADA POR	Pilar Ortiz Carrasco
PARTICIPANTES	<ol style="list-style-type: none">1- CESAR RAMÍREZ RAMÍREZ, REPRESENTANTE LEGAL.2- GUILLERMO JORQUERA, PROFESIONAL DNA.3- MARCELA RUBIO, DIRECON.4- EMILIO MONSALVEZ, FISCALIZADOR DRAT.5- PILAR ORTIZ, AUDITORA DRAT.
RESUMEN	SE EFECTUA VISITA DE AUDITORIA DE RIESGO A POSTERIORI, A EMPRESAS COMERCIALIZADORA FRUTTI DI BOSCO LTDA. Y EXPORTADORA FRUTTI DI BOSCO LTDA., PARA EFECTOS DE ENTREVISTAR, VERIFICAR, SOLICITAR Y RETIRAR INFORMACION REFERENTE A LOS ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON LA AUDITORÍA.  



Se deja constancia que se notificó formalmente al Sr. Cesar Ramírez Ramírez, quedando con copia de las Resoluciones Exentas N° 143 y 145, firmada su recepción conforme a la formalidad.

Se inicia reunión con los presentes individualizados anteriormente, en dependencias de Comercializadora y Exportadora Frutti Di Bosco LTDA., ubicada en la ciudad de Santiago, desde el día 11 de enero de 2017 al 13 de enero de 2017.

- 1) Se efectúa notificación de las resoluciones exentas N° 143 y N°145 y se informa aspectos generales del motivo de la auditoría de riesgo.
- 2) Posteriormente el Sr. Cesar Ramírez Ramírez nos relata una introducción general acerca de los procesos de la compañía y responde las consultas efectuadas.
- 3) Luego se procedió a revisar la información solicitada con anterioridad según oficio ordinario N°1456 y N°1458.
- 4) Se reiteró que durante la auditoría se podrá solicitar cualquier antecedente adicional que sea necesario en el proceso.
- 5) Don Cesar Ramírez Ramírez nos relata el funcionamiento de sus empresas, consistiendo en lo siguiente:
 - Durante el año 2014 Comercializadora Frutti Di Bosco Ltda. Realizó importaciones de frambuesas orgánicas Chinas (País de Origen: Chino) por medio del consignatario Alasko Foods Inc., quien a su vez compraba las mercancías a Directus (País de adquisición: Nueva Zelanda); Ocurrido esto Comercializadora re empacaba la mercancía (*empacada y etiquetada por Fruticola Olmue S.P.A*) para luego venderla a Exportadora Frutti Di Bosco Ltda y exportarla a Canadá con etiquetado Producto Chileno. El Sr. Ramírez señala en este punto el desconocimiento de la información detallada en el etiquetado.
 - Durante los años 2015 y 2016 las importaciones de frambuesas orgánicas se realizaban directamente a través del proveedor Directus (País de adquisición: Nueva Zelanda) por medio de Comercializadora Frutti Di Bosco Ltda., para luego realizar la misma operación expuesta en el punto anterior.
 - Igualmente señala la existencia de comisiones por concepto de venta facturadas por el Sr. Cesar Ramírez, Comercial Edith Contreras Hamed E.I.R.L e Inversiones Spot Enterprises Ltda. a Comercializadora Frutti Di Bosco Ltda. Cabe mencionar que Comercial Edith Contreras Hamed corresponde al nexa con el Broker Mauricio Rebolledo.
- 6) Don Cesar Ramírez R. señala que por desconocimiento y basado en información entregada por su proveedor "Candiense" realizó de esta manera las operaciones, argumentando que el re empacado era más económico realizarlo en Chile para luego exportar a Canadá, utilizando TLC Chile - Canadá. En este punto se adjunta carta emitida por Alasko Foods Inc. Con fecha 13 de enero de 2017. (Ver Anexo 1)



7) Se deja constancia que Certificados orgánicos* contenidos en las DUS de Exportadora Frutti Di Bosco:

- Se encuentra en estado vencido, ya que se encontraba vigente solo hasta el 28 de Enero de 2016.
- Corresponden a fotocopias y no al original.
- Dentro de los productores identificados en dicho certificado sólo uno corresponde a productor de frambuesas con un volumen de 3.600 Kg. el cual no coincide con los volúmenes consignados en la empresa en comento.
- El origen de estos certificados actualmente el Sr. Ramírez no lo recuerda y queda comprometido a informar la procedencia de estos.
- Se adjuntan certificados orgánicos presentados por el Sr. Ramírez correspondiente a importaciones realizadas de Junio a la fecha:

- Certificado N°6712CN1600z1ec (NOP), Annex 1 y Annex 2. (Ver Anexo 2)

* Certificado Kiwa N°A-2014-0436/2015 – 05315 emitido a Luis Armando Barrera Daza, utilizado en 6 operaciones.

* Certificado Kiwa N°A-2015-00271/2015 – 0323 emitido a Sociedad Agroindustrial Frigorífico San Ignacio Ltda., utilizado en 2 operaciones.

* Certificado IMO N°2032- NOP emitido a Huertos Orgánicos de Chile S.A, utilizado en 6 operaciones.

Todas las comunicaciones que se realicen con motivo de esta auditoría serán comunicadas a los siguientes correos electrónicos portizc@aduana.cl y emonsalvez@aduana.cl

Las visitas sucesivas a la oficina de la empresa auditada se informarán de manera anticipada y coordinadas previamente dentro de los plazos indicados en las resoluciones N°143 y N°145 y Of. Ordinario N°1456 y N°1458.

8) Se adjunta estatus con la información recibida y aquella que a la fecha se encuentra pendiente. Plazo de re emisión de esta a la Dirección regional Aduana Talcahuano 10 días hábiles a contar del 16 de enero de 2017.

N°	Requerimiento	Responsable	Estado
1	Escritura de constitución, estructura societaria, modificaciones societarias, certificado de vigencia de sociedad	César Ramírez R.	Pendiente
2	Manual de cuentas actualizado 31.12.2016	César Ramírez R.	N/A
3	Balance de ocho columnas (tributario) al 31.12.2016 en formato de planilla electrónica (final).	César Ramírez R.	N/A
4	Balance de ocho columnas (tributario) al 31.12.2016 en formato de planilla electrónica (final).	César Ramírez R.	N/A
5	Libro Diario desde el 01.01.2016 hasta el 31.12.2016, en formato de planilla electrónica.	César Ramírez R.	N/A
6	Listado de proveedores y prestadores de servicios extranjeros, montos de las transacciones y conceptos, periodo 2014-2016.	César Ramírez R.	Pendiente
7	Kardex de Existencias en formato de planilla electrónica de los periodos	César Ramírez R.	Pendiente



	indicados anteriormente.		
9	Libro Caja y Análisis extra contable de conciliaciones bancarias.	César Ramírez R.	N/A
10	Libros Auxiliares de Compras y Ventas, por los periodos señalados en el punto anterior. Adicionalmente, requeriremos dichos libros en formato de planilla electrónica.	César Ramírez R.	Pendiente
11	Análisis de cuentas relacionadas con operaciones de comercio exterior.	César Ramírez R.	N/A
12	Formulario de Iniciación de Actividades, ampliaciones de giro, apertura y/o cierre sucursales, actas de destrucción de documentos.	César Ramírez R.	Pendiente
13	Carpeta tributaria, obtenida de la página Web del SII, con apertura de información sobre sucursales informadas.	César Ramírez R.	N/A
14	Nómina con los contratos vigentes tanto con clientes y proveedores, extranjeros y nacionales.	César Ramírez R.	N/A
15	Muestra de despachos (Carpetas) de DIN y DUS adjuntas.	César Ramírez R.	N/A
16	Comprobantes contables impresos de la muestra solicitada, en adjunto, para el caso de DIN (obligación y pago) y DUS (Comprobantes de venta internacional y forma de pago).	César Ramírez R.	N/A

Se deja constancia de Información adicional solicitada:

- 1.- Facturas de venta de Frutícola Olmué S.P.A a Comercializadora Frutti Di Bosco Ltda periodo 2014-2016.
- 2.- Facturas de venta de Comercializadora Frutti Di Bosco Ltda a Exportadora Frutti Di Bosco Ltda. periodo 2014-2016.
- 3.- Facturas de comisiones por venta o documentos tributarios asociados a comisiones de Cesar Ramírez R., Comercial Edith Contreras Hamed E.I.R.L e Inversiones Spot Enterprises Ltda cualquier otro contribuyente periodo 2014-2016.
- 4.- Contrato de arriendo dependencias Comercializadora y Exportadora Frutti Di Bosco Ltda.
- 5.- Facturas de compras nacionales de Comercializadora Frutti Di Bosco Ltda. a proveedores de productos agrícolas periodo 2014-2016. Formato Excel.
- 6.- Listado de proveedores nacionales y extranjeros (productos agrícolas e insumos de cualquier tipo) de Comercializadora Frutti Di Bosco Ltda. periodo 2015-2016.

Se lee en presencia del Sr. César Ramírez y se hace entrega de una copia firmada a la compañía, de la presente acta.

Nombre	César Ramírez R.
Firma	
RUT	16.278.254-1

Nombre	Emilio Monsalvez O.
Firma	
RUT	12.766.661-k

Nombre	Pilar Ortiz C.
Firma	
RUT	17.347.923-9